

La Hoja Casbantina

Enseñar á los labriegos el modo de alcanzar mayor bienestar y desahogo
constituye uno de nuestros principales deberes. — (M NOTI).

Año XIII

Casbas 31 de Enero de 1920

Núm. 188

CIRCULAR

No habiendo sido posible que llegara LA HOJA a manos de los socios antes del 17 de los corrientes, día en que termina el seguro de todas las bestias, según dispone el Reglamento, esta Junta directiva se ve en la necesidad de ampliar por un mes las tasaciones antiguas para que no se siga perjuicio notable a dichos socios.

Por tanto, queda firme hasta el 17 de Febrero la tasación anterior y en este lapso de tiempo se darán las órdenes oportunas en otro número de LA HOJA para que cada Junta proceda según las órdenes recibidas.

Casbas 15 Enero 1920.—El Presidente, N. BERDIEL.

UNA CONDECORACION

Nada hasta hoy hemos dicho de este asunto, por más que el 15 de Diciembre se enteró esta Junta directiva del Sindicato, con gran alegría, de haber sido firmado por S. M. el Rey D. Alfonso (Q. D. G.) el título de comendador de la Orden civil del Mérito Agrícola a favor de D. Julián Avellanas, alma de este Sindicato, ascendiéndole de la categoría de Caballero (para la cual se dignó nombrarle en 1914) a la de Comendador, en la que ingresó el 10 del pasado Diciembre, según consta del dicho título firmado dicho día por D. Alfonso en su Real Palacio. Nada diremos de nuestra cuenta sobre este asunto, que tanto ha de alegar a los socios, porque parecería obligado. Dejamos la palabra a los extraños y copiamos de *El Porvenir*, de Huesca, del 24 de Diciembre, estas palabras:

«Don Julián Avellanas: Distinción merecida.—Nuestro queridísimo amigo el ilustrado y digno cura párroco de Casbas, don Julián Avellanas, ha recibido de S. M. el Rey una distinción honrosa como justa compensación a sus altos merecimientos en materia social-agraria, nombrándole comendador ordinario de la Orden civil del Mérito Agrícola.

Los relevantes méritos que en su vida puede aportar el benemérito cura párroco de Casbas, a quien una comarca extensísima no sabrá nunca agradecer los incalculables beneficios de su actuación social agraria, han obtenido esa distinción que honra mucho a la persona del señor Avellanas.

Desde estas columnas enviamos a nuestro distinguido amigo la más sincera enhorabuena por el gran honor recibido.

(De *El Porvenir* del día 24 de Diciembre 1919).

«Distinción merecida.—El infatigable apóstol de Casbas, el celosísimo D. Julián Avellanas, ha recibido del actual Gobierno una señalada muestra de distinción. Le ha sido concedida la Encomienda de la Orden civil del Mérito Agrícola, y por eso decimos que se le ha dispensado esa distinción oficial. No se ha hecho con el Sr. Avellanas una obra de justicia completa. Por sus talentos sociales, por sus desvelos, por su infatigable y desinteresada labor merecía sin disputa alguna la Gran Cruz. Cuántos lucirán ésta, seguramente, con servicios prestados a la patria, muy inferiores a los que puede ostentar con orgullo nuestro querido amigo.

En fin, esperemos que pronto le premiarán como merecen los talentos y el valer de D. Julián Avellanas, honra de su diócesis y de Aragón entero, y mientras tanto deseando para él cosa mayor aún, le felicitamos cordialmente.

(De *La Lucha* del día 1 de Enero 1920).

A los socios del partido veterinario de Casbas

D. Fernando Lafita nos remitió el 17 de Enero el siguiente oficio que publicamos para conocimiento de todos. Juzgamos racional el aumento que pide y esta Junta no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado, quienes tengan que oponer algún reparo sírvanse indicarlo antes del 17 de Febrero.

Casbas 25 Enero 1920.—El Presidente, N. BERDIEL.
Dice así:

Inspección Municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias de Casbas de Huesca.

Terminado en el día de la fecha el contrato facultativo que tengo con ese Sindicato, me veo en la justificada necesidad de elevar el tipo de iguala, para el año entrante, al mismo tenor que en 29 de Septiembre pasado tuve que hacer con los

demás pueblos que visito; siendo el nuevo tipo de iguala el de ocho pesetas por caballería mayor; cinco por cada vacuno, y cuatro pesetas por cada menor o asnal.

Enemigo como el que más de modificaciones de esta índole, como tengo demostrado en los 14 años que llevo de vida profesional por estos pueblos; pero no ocultándoseles lo difícil que hoy se hace la vida, por las circunstancias anormales por que atravesamos, comprenderán muy justificada mi petición.

No dudando de que obrarán con el sano criterio que en todos sus asuntos tiene demostrado ese Sindicato de su digna dirección, y, por lo tanto, al considerar justa mi petición me honrarán una vez más otorgándome su confianza, para el próximo año facultativo.

Dios guarde a V. muchos años.—Angüés 17 Enero 1920.—
Fernando Lafita.

Sr. Presidente del Sindicato Agrícola Casbantino.

LA GRAN ASAMBLEA DE HUESCA

El 11 de los corrientes tuvo lugar en esta ciudad, y en el Teatro Odeón, dicho acto, que resultó brillantísimo. No hacemos la reseña de él, al que asistieron más de 30 socios de este Sindicato, y principalmente nuestro Director D. Julián Avellanas, limitándonos a reproducir lo dicho por *La Tierra* del 17 de los corrientes, que hablando de los oradores dice así:

LOS ORADORES

El Presidente señor Palacio expone a la Asamblea el objeto de su celebración y anuncia que va a hacer uso de la palabra el señor Banzo.

D. Manuel Banzo,

abogado asesor de la Asociación de labradores del Alto Aragón.

Comienza diciendo el distinguido letrado que fué invitado para hacer uso de la palabra, creyendo que se trataba de una reunión puramente familiar y se encontraba con una poderosa representación de Sindicatos y Ayuntamientos, detrás de la cual hay centenares de agricultores atosigados por la penuria, que quieren llevar al Poder público la enérgica protesta y recia del desconcierto y desbarajuste existentes en las altas esferas; justifica así la importancia de este acto, al que ha acudido multitud de voluntades.

Añade en párrafos brillantes que en estos momentos de honda perturbación nacional y en que los poderes ocultos maquina grandes catástrofes y hechos turbulentos valiéndose de la pasividad del Poder público, constituye una legítima esperanza este acto que se está realizando, porque ostenta una representación de la actuación ciudadana, que es el medio más eficaz para hacer valer la justicia.

Lo que en la actualidad se debate, agrega, no son efímeros propósitos, sino algo que representa el producto del trabajo, la siembra de nuestras energías en el mismo corazón de la tierra. A este objeto, en párrafos elocuentes dedica el señor Banzo un canto a la propiedad, base de la riqueza y del desenvolvimiento de nuestras fuerzas.

Dice que se va a ocupar en su discurso el aumento que se quiere imponer a las tarifas ferroviarias y de la contribución territorial.

Declara que desde luego la acción del Estado es eminentemente tutelar y a él acuden las fuerzas que necesitan de su apoyo; en la actualidad, cuando las Compañías ferroviarias han atravesado ese período de honda crisis, han acudido al Poder y es cierto que el Estado debe asistirles y socorrerlas, pero con la prudencia que reclaman los altos intereses del contribuyente. Las tarifas ferroviarias deben someterse al Estado y éste estudia el precio máximo que pueden alcanzar. Cuando el Estado autoriza ese aumento, ocurre que al hacerlo en las tarifas ordinarias, se observa en las especiales una elevación de precio verdaderamente exagerado.

Las Compañías se quejaron al Gobierno de la crisis porque atravesaban y éste se inclinó hacia el aumento.

Al definir el señor Banzo lo que son las tarifas generales y especiales, trae un estudio minucioso del aumento del 15 por 100 en las primeras, que representa en las especiales, algunas veces, un 130 por 100, y otras un 50 y un 80.

Señala el orador la íntima relación que existe entre la industria ferroviaria con la economía nacional; con la producción agrícola esa relación es evidente; la tierra es una madre generosa y ubérrima que necesita la semilla y para que ésta germine es imprescindible el abono que la reintegra; todos los elementos de la agricultura, desde la semilla arada hasta la más complicada máquina, reciben hoy día la influencia poderosa de este propósito de las Compañías.

Es indudable que esa relación existe también con el Comercio y la Industria, pero al menos éstos tienen el recurso de aumentar los precios de sus artículos. ¿Y el labrador?, cuando intenta hacerlo sobreviene la tasa insoportable.

Manifiesta que cuando las Compañías se encuentran en situación crítica, acuden al Estado en busca de auxilio, declarando el déficit de sus balances, que no demuestran ni exponen en el Parlamento.

Afortunadamente hay en las Cortes representantes que exigen la demostración de ese déficit.

Refiriéndose al reintegrable anticipo de la Prensa, declara que sería menos gravoso para la Nación se imitase el ejemplo, puesto que el aumento de las tarifas significa la prima de la clase productiva. Pero no, dice el señor Banzo; las empresas ferroviarias no apetecen ese anticipo reintegrable que al fin y a la postre tendrían que pagar. ¿Por qué? Porque las Compañías son organismos poderosos que cuentan con el apoyo del Estado en los que hay enchufes misteriosos que se nutren de las cajas de las Compañías, y contra eso no es posible luchar. Refiriéndose a estos bochornosos casos de la política española, lanza una repulsa y acre censura a esos vividores de la política que se mantienen a expensas de las Compañías.

Ya han procurado dar al problema un aspecto falso, mezclando las reivindicaciones de los obreros para ocultar los fabulosos ingresos de las Compañías; éstas procuran lanzar a sus obreros contra la clase agraria y como aquéllos están organizados y disciplinados el aumento se aprobará. No es que con esto nos oponemos a las justas reivindicaciones proletarias; a lo que nos oponemos es a que se logren con el aumento de las tarifas. Que se obtenga esa reivindicación por otros procedimientos, como son la supresión de esos pingües sueldos y dietas que disfrutaban los personajes políticos consejeros de las empresas. Entonces el problema estará resuelto.

Pasa a examinar lo que significa el aumento de la contribución territorial y dice que constituye otro ab-

llarín; Fañanás, por D. José Sesé y D. Francisco Panzano; Grañén, por D. Mariano Azara; Huesca, por don Rafael Molera; Huerta de Vero, por D. Eugenio Cebollo; Cavero; Lupiñén, por D. Prudencio Hereza, don Andrés Mallada, don Babil Martínez y D. Mariano Hereza; Ponzano, por D. Francisco Sánchez; Siétamo, por D. Antonio Viñuales; Torres de Barbués, por D. Agustín Liesa, D. Pascual Orús, D. Germán Castán, D. Mariano Anzano, D. Nicolás Paules y D. Juan Alvero; Vicién, por D. Joaquín Cajal Arnalda; Castejón del Puente, por D. Jose Cavero; Fañanás, por D. Eloy Gracia; Pertusa, por D. Matías Abizanda; Coscojuela de Sobrarbe, por D. Gregorio Castejón.

Sindicatos que estuvieron presentes. - Baldellou, Barbués, Pueyo de Santa Cruz, Poleñino, Sociedad Seguros de Siétamo, Sociedad Agrícola de Bolea, Cámara de Comercio de Huesca, Cámara de la Propiedad de Huesca y Cámara Agrícola de Huesca.

Sindicatos adheridos. - Ayerbe, Estiche, Graus, Loarre, Santalecina, Lanaja y Villanueva de Sigüenza.

Una lección de Historia

LXIII

Casbas adquiere el derecho en 1671 a tomar agua de la fuente del convento.

El derecho de esta villa a proveerse de la fuente del Monasterio, arranca de una escritura de concordia hecha el 10 de Enero de 1671, por la Prelada y Comunidad, la villa de Casbas y el pueblo de Sieso, ante los testigos Mossen José Betored y Mossen Bartolomé Nasarre, Racioneros de la parroquia de la villa de Casbas, y ante el Notario D. Diego Borruel y Martín Pedro Cortés, Notario de Adahuesca, cuya copia de las notas originales sacó el Notario de esta villa Bernardo, Mingholé el 12 de Agosto de 1753 y que tenemos a la vista.

Consta de veinte folios y siendo tan larga extractaremos solo los pactos y penas, dejando lo restante por ser materia conocida de cláusulas comunes.

En el preámbulo se dice que la fuente, efecto de las avenidas y curso de tiempo, necesita repararse para que el curso de ellas quedase permanente conforme a arte de fuentes, que sobra y no poca agua al convento y los de Sieso y Casbas, necesitan de ella, *por tanto* el *alias* fué pactado:

1.º Que confiesan los dos pueblos que el dominio de dicha fuente desde su nacimiento y como discurre por todas sus arcas y arcaduces hasta la plaza del Convento es de las SS. Abadesas y Monjas, y por esta escritura no se trasfiere el dominio.

2.º Que cada una de las tres partes se obliga a los gastos por partes iguales, de la reparación y conservación, y que su corriente no se pueda mudar otra línea sin expreso conocimiento de las tres partes.

3.º Los de Sieso, sólo quedan obligados a prestar un concurso hasta llegar el agua a la arca que hay junto a la Cruz del Pradal.

4.º Los de Casbas se obligan a pagar la mitad de

los gastos desde la dicha arca del Pradal hasta la fuente y pilón de la plaza de San Bernardo, caños, llaves, lavador y paredes necesarias o útiles para la conservación y reparación de dicha fuente.

5.º El procurador de la fuente nombrado por el Monasterio juzgará si los jornaleros son suficientes y no los admitirá en cuenta a la parte que los haya llevado.

6.º En el arca de Patropozo se haya de poner tres caños en forma cuadrada de igual cabida para dividir el agua en tres partes iguales, la que den dos para venir a Casbas y el otro que ha de estar en igual línea y orden con los otros dos, ha de ser para la fuente de Sieso sin fraude, dolo ni maquinación ni circunvencción para ninguna de las partes, quedando libre dicha parte para que los de Sieso la utilicen en lo que quieran.

7.º Los de Casbas, por el auxilio prestado y a prestar adquieren derecho a tomar agua de los caños, a abreviar sus bestias y a lavar sus coladas y no más.

Para estos fines el dicho Monasterio se obliga a tener abiertas las puertas de San Bernardo de dicha plaza en todo tiempo del año al romper el alba y en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre hasta las diez de la noche y en los demás hasta sólo las ocho de la noche atendiendo para dichas horas al reloj de dicho Monasterio (1) y no a otro alguno cesante en ello todo dolo y fraude.

8.º En cualquier hora o tiempo que la criada o criadas de la dicha señora Abadesa o Presidentesaa su caso llegaren a tomar agua sea y sean preferida a cualquier persona que estubiese o fuera por agua de la villa de Casbas y del lugar de Sieso; y que sean así mismo preferidas a todas las criadas de las dichas señoras Religiosas, en la hora antes que tocaren a la oración, por que es cuando se cierra la clausura por la tarde, y en las demás horas del día la tomen cada uno cuando llegare.

9.º Cada quince días, uno el que mejor quiera elegir la señora Abadesa o Presidenta, para hacer la colada de su Palacio y personas, mientras ella no hiciere ninguna otra persona de dicha villa ni lugar de Sieso, lo puedan hacer en dicho lavador hasta que se acabe la dicha colada y que los dichos dos días puede la dicha ilustrísima señora Abadesa juntarlos en cualquier mes, o formarlos en otro cuando mejor le pareciere, con las mismas condiciones.

10. Si dando para la fuente de Sieso la tercera parte del agua, no tocará para la de Casbas la cuarta parte del agua que cabrá por uno de dichos caños, entonces toda la que llegara a dicha arca se divida, y se dé la tercera parte a Sieso y esto se haga cuantas veces sea necesario.

11. Si los de Sieso no quieren que vaya, venga a la plaza de dicho Monasterio y se les dé agua en dicha fuente de Casbas.

12. Si no llega por ser poca a la plaza del Pradal corriente, se debide la de Sieso para la fuente del Monasterio.

(1) El reloj del convento debió ser de los más antiguos de España, pues en 1531 ya hubo que adobarlo fuertemente, según consta del libro de Bolsería, gastando para el adobo 112 sueldos y 8 dineros.

13. Si no llega más que la cuarta parte que puede dar un caño no deberá manar la fuente de Sieso; en este caso la ilustrísima Abadesa o Procurador suyo, con asistencia de los dos Procuradores de las dos restantes partes, hecha la visura cierren el caño de la fuente de Sieso, y esté así hasta que llegue más agua, y de acuerdo se vuelva a abrir. (1)

14. En la misma línea que los tres haya un cuarto caño de la cabida de la cuarta parte de cada uno de los tres, el cual sea también cuadrado y no se abra si no cuando haya de correr sólo éste, cerrados los otros tres y haya unas planchas de metal como las tajaderas dispuestas de modo que bajándolas impidan el curso del agua, o lo permitan si se hubiera de dar.

15. Cerrada la fuente de Sieso el convento se obliga a dar agua para llevar a sus casas, abrebar sus cabalgaduras y hacer coladas a las horas y con las limitaciones que a los de Casbas; y para evitar aglomeración la Prelada dispondrá la forma y modo, dibidiendo las horas con atención a que los de Sieso vienen de fuera, y el Monasterio tiene menos horas por razón de la clausura y los de Casbas más y se están en sus casas y no se incomodan para ello.

16. Estando muy cerca de la fuente la Iglesia y Coro donde las señoras celebraban los oficios divinos, y tras ellos media hora de oración mental por la mañana y por la tarde, no siendo ésta, que requiere gran recogimiento, fácil de ejecutar bien, entre el ruido y vocerío de las personas y cabalgaduras; queda a disposición de la Prelada (si de otro modo no pudiera remediarlo), mandar salir de dicha plaza y no dejarles entrar y aun cerrar las puertas de San Bernardo, durante las dos medias horas de la contemplación.

Como no hay ley sin sanción, la violencia hecha por alguna de las partes contrastantes tenía que ser penada; y por ello viene en dicha Escritura tras la base o pacto número 16 las penas impuestas a los transgresores, que no copiamos en esta lección por que resultaría sobradamente larga y que será objeto de la inmediata.

Una y otra lección son de gran transcendencia para los vecinos de Casbas y Sieso, pues sabiendo todos sus derechos y sus obligaciones se evitan litigios necios y luchas apasionadas por no conocer los fundamentos que se oponen a la consecución de sus injustos deseos.

(1) Son de transcendencia así mismo para todos los lectores, pues notarán con qué generosidad procedía el Monasterio con sus vasallos, a quienes atendía con paternal solicitud en sus necesidades, fomentando el amor que estrecha y fecunda sus obras, atendiendo no al egoísmo sino al bien de todos.

Al entrañable amigo FLAMARIQUE

Hoy me llega *El Olitense* todo lleno,
De las fiestas en su honor ya celebradas;
Y no quiero al homenaje ser ajeno
Sin mandarle mis batúrricas tonadas.

Esta vida que se vive siempre en tiro,
Del altar a la cabeza del enfermo,
Entre Cajas y Balances por respiro,
Es monótona, es opácea cual de yerno.

No hay espacio ni siquiera a estar doliente,
Ni hay tiempo a leer más que Breviario.
Hay que estar de buena al imponente,
Impidiendo que termine en usurario.

Y los libros que rodando por mi mesa,
Me dan pasto seductivo y abundante,
Son reseñas de triscantes en la dehesa
O parejas sudorosas por brawante.

Y el de Actas, y el Diario, y el de Socios,
Y el Mayor, y talonarios a docenas,
Son ladrones oprimentes de mis ocios
Que me estrujan, que agigantan mis cadenas.

Sólo amor estas penas dulcifica
Restañando la miseria del labriego.
Que es sermón que penetra, que edifica
El quebranto incesante del sosiego.

Que la guerra sanguinaria, de locura
Esolante de la España, fuerte dique
Encontrara, si en el campo cada Cura,
Fuera débil Victoriano Flamarique.

Trabajemos, trabajemos noche y día
Nos lo pide sollozando nuestra España.
Devolvamos al hambriento la alegría
Del perverso embotemos dura saña.

Los de Olite como nobles caballeros,
Han honrado a su Párroco famoso;
Y han corrido del progreso los senderos,
Y han salido de mil lides victoriosos.

Os saludo bravo pueblo de Navarra,
Prototipo de entereza y de energías;
El que lleva por escudo férreas barras,
El engendro del amor y la hidalguía.

En tu seno una noche recibida,
Vi tus glorias, tus grandezas, tus amores,
Quedé esclavo del castillo derruido,
De tus obras en España las mejores.

A tal pueblo, tal Pastor le convenia,
Adalid en lo social insuperable;
Y la justa hepilámica alegría,
Honra al sabio, al virtuoso al venerable.

En ofrenda recibid estos cantares,
Estas pobres tonadillas castellanas;
Que los socios baturricos centenares,
Os remiten por la pluma de

AVELLANAS.

Casbas de Huesca, 5 Enero 1920